

YERBA BUENA,

06 JUN 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Principal and the second

DECRETO:

NF537

_

<u>VISTO:</u> El Expte. N° 16.524-M17(I)-D-23, iniciado por la Dirección de Recursos Humanos de esta Municipalidad de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación (fs. 1) solicita la compra de Indumentaria para el Personal que cumple funciones en la Dirección de Urgencias Vecinales - Secretaría de Gobierno, teniendo en cuenta que la Ley de Higiene y Seguridad Laboral Nº 19.587, Resolución Nº 299/11, establece que se debe proveer a los empleados de elementos de Protección Personal 2 (dos) veces al año y, además, indica que la compra de indumentaria que nos ocupa fue desglosada de su pedido inicial, Expte. Nº 11.933-M17(I)-D-23; y, a los fines tramitados, a fs. 2 detalla el tipo de indumentaria peticionada (cantidades y talles respectivos);

Que a fs. 4 interviene la Subsecretaría de Hacienda, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 20 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 8.138.248,30 (pesos ocho millones ciento treinta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho con treinta centavos) - determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 13/15 y 18 y a fs. 21 dicho Dpto. de Compras -con el aval de la Sub-Secretaría de Hacienda- expresa lo siguiente: "...considerando el actual contexto socio-económico que atraviesa el país, y en consecuencia la escasez existente en el mercado producida por la demora en las operaciones de importación, la inestabilidad de validez de las ofertas realizadas por los proveedores, entre otros (...) se proceda a través de la modalidad CONTRATACION DIRECTA, por un importe de \$ 8.138.248,30 (...) Dicha contratación directa se llevará a cabo hasta tanto se realice la Licitación Publica solicitada en Expte. 11933-D-2023...";

Que a fs. 22 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 22 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia;

Que a fs. 23/24 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra impedimento legal alguno para proceder a lo solicitado a fs. 1 y encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529, Artículo 47, Inciso 24) y la compra en lo previsto por el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299 y sus modificatorias;

DECRETO:

F537

06 JUN 2024

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 25 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 11.933-M17(I)-D-23, el proceso licitatorio correspondiente a la compra de Indumentaria para las distintas áreas municipales, AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la compra de la indumentaria detallada en el Cuadro Comparativo de Precios que obra a fs. 20 del Expte. Nº 16.524-M17(I)-D-23, por hasta el importe total de \$ 8.138.248,30 (pesos ocho millones ciento treinta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho con treinta centavos), destinada al Personal que cumple funciones en la Dirección de Urgencias Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Urgencias Vecinales, Contaduría General, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

FERNANDO DE LA ORDEN Secretario de Gobierno Municipalidad de Yerba Buena DEPARALIENTO *

CUMPT

COMPT

Lic. PABLO-MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena